----Trelew, de febrero de 2021.----------

-**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

Que mediante escrito digital presentado en fecha 09/11/2020 (ID 149135) se presenta la Dra. M. C. P. en el carácter de apoderada de la Sra. G. M. –quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad- y apela la Sentencia Definitiva N° 046/2020 de fecha 30/10/2020, recurso concedido libremente en fecha 12/11/2020.----------

------Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de la recurrente a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del CPCC (28/12/2020, fs. 716) y estando debidamente notificada según constancia de fs. 717 (29/12/2020), la nombrada no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido. ----------

------En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la Sra. G. M., quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad, en mérito de lo dispuesto por el art. 269 del CPCC.----------

---Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew,

RESUELVE:----------

----DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto mediante escrito digital de fecha 09/11/2020 (ID 149135) por la Dra. M. C. P. en su carácter de letrada apoderada de la Sra. G. M. –quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad-, contra la Sentencia Definitiva N° 046/2020 de fecha 30/10/2020, que fuera concedido en fecha 12/11/2020. ----------

-----La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse de licencia el restante vocal de Sala (arts. 7º y 8º de la Ley V nº 17).-----

Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

NATALIA I. SPOTURNO JUEZA DE CÁMARA **FLORENCIA CORDÓN FERRANDO PRESIDENTE**

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2021 – SIC. - CONSTE. ----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CÁMARA